



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

---

# GACETA OFICIAL

Administración del Ec. Oscar Narváez Rosales  
ALCALDE DE PIMAMPIRO

Pimampiro, 27 de noviembre de 2024

**No. 205**

Imbabura y Flores – Parque 24 de Mayo

## SUMARIO

### CONCEJO MUNICIPAL

### ORDENANZA

“ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025” .....Pág. 2

---

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD), en su Capítulo VII del Título VI, respecto de los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, corresponde al ejecutivo presentar el proyecto definitivo del presupuesto de la Municipalidad y ponerlo a consideración del Órgano Legislativo, para que a través de su comisión respectiva emita su informe hasta el 20 de noviembre y el mismo sea aprobado hasta el 10 de diciembre de cada año.

Es deber de las autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal implementar el Presupuesto 2025, de acuerdo con la demanda social de bienes y servicios, y estos vincularlos con las respectivas asignaciones presupuestarias para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos que habitan en el cantón, proporcionando el desarrollo económico y social sustentable, reconociendo la diversidad de la naturaleza y la comunidad, con sus costumbres atávicas que respondan a nuevos retos e incentivos propios de nuestro tiempo, libre del analfabetismo, generando un cantón con acceso a la educación, cultura, deportes y recreación, fortaleciendo su patrimonio cultural con la participación comunitaria como garantía del desarrollo sostenible.

En este sentido, la Dirección Financiera del GAD Municipal de San Pedro de Pimampiro, ha elaborado la Ordenanza del presupuesto para el ejercicio económico 2025, en función de las normas contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP) y el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), la cual contiene los diversos ingresos y gastos del GAD Municipal, debidamente desagregados y equilibrados.

## EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

### CONSIDERANDO:

**Que**, el preámbulo de la Constitución de la República del Ecuador determina que hemos decidido construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el sumak kawsay. Una sociedad que respeta en todas sus dimensiones la dignidad de las personas y las colectividades;

**Que**, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicios de los derechos reconocidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que “la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que “los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”;

**Que**, el artículo 239 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que “el régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo”;

**Que**, el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador, establece "La formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y de otras entidades públicas se sujetarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía". Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley;

**Que**, el artículo 295 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: La función ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, 60 días antes del inicio del año fiscal respectivo (...). Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la Presidenta o Presidente de la República, regirá el presupuesto anterior (...);

**Que**, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica que "la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional (...). La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la Ley. (...) Su ejercicio no excluirá la acción de los organismos nacionales de control en uso de sus facultades constitucionales y legales";

**Que**, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que "ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República. (...)";

**Que**, el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que "los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera (...);

**Que**, el Artículo 57, literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: (...) g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

**Que**, el artículo 220 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: Referencia a las disposiciones normativas.- La estructura del presupuesto se ceñirá a las disposiciones expresamente consignadas en este Código, en la ley respectiva, en la reglamentación general que expedirá el gobierno central y en la normativa que dicte el gobierno autónomo descentralizado respectivo;

**Que**, el artículo 221 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: Partes del presupuesto.- El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes: a) Ingresos; b) Egresos; y. c) Disposiciones generales. El presupuesto contendrá, además, un anexo con el detalle distributivo de sueldos y salarios. El presupuesto obligatoriamente contemplará el respectivo financiamiento para dar cumplimiento a los contratos colectivos, actas transaccionales o sentencias dictadas sea por los tribunales de conciliación y arbitraje o, los jueces laborales o constitucionales;

**Que**, el artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: Aprobación.- El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos;

**Que**, el artículo 109 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina: Los presupuestos de las entidades y organismos señalados en este código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año, con excepción del año en el cual se posesiona el Presidente de la República;

**Que**, es necesario contar con una herramienta de planificación presupuestaria, en que se determine los ingresos que deberán financiar los gastos en forma igualitaria, mediante una adecuada programación de la necesidad pública a satisfacer;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y la Ley;

#### EXPIDE:

### **LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025.**

Formulase la Ordenanza de Presupuesto del GAD Municipal de San Pedro de Pimampiro basada en resultados para el ejercicio económico 2025:

## **I. INTRODUCCIÓN**

### **BASE LEGAL**

El Gobierno Municipal del Cantón San Pedro de Pimampiro, fue creado por disposición contenida en la Constitución Política del Estado, expedida mediante Decreto Legislativo el 21 de mayo de 1981 y publicado en el Registro Oficial N.- 02 del 26 de mayo del mismo año.

Rigen las funciones de la entidad, fundamentalmente la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Ley de Participación Ciudadana, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Ley de Régimen Tributario Interno, Ley Orgánica del Servicio Público, Código del Trabajo, Código Tributario, Normas de Control Interno para las Entidades y Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que disponga de Recursos Públicos.

### **MISIÓN**

Somos una institución que planifica su territorio y realiza acciones para mejorar la calidad de vida de sus habitantes ejecutando acciones en el marco económico, social, vial, cultural, ambiental, deportivo, y mediante la prestación de servicios adecuados.

### **VISIÓN**

Ser un GAD que promueve el desarrollo planificado e integral de manera sustentable y eficiente, cumpliendo con responsabilidad social y ambiental las metas establecidas y que sea reconocido por la ciudadanía por prestar servicios de calidad. (Fuente: Estatuto)

## **II. FUNCIONES Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, bajo las leyes que norman su vida como la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, otras leyes y reglamentos, en coordinación con las entidades del sector público y privado, cumplirá con las diferentes funciones y objetivos señalados en la Ley y encuadrados dentro de la Ordenanza General del Presupuesto que orienta la gestión.

Recogiendo los requerimientos de la ciudadanía a través de Foros Ciudadanos, se establece un Plan Estratégico para el cantón San Pedro de Pimampiro, con objetivos y metas que cumplan a cabalidad los fines políticos, económicos, culturales, deportivos, turísticos, artesanales, folclore y sociales, que se enmarcan en los diferentes programas presupuestarios en los que se planifican el desarrollo equilibrado del cantón.

Los Objetivos y metas establecidos para el cumplimiento cabal de sus fines, se encuadran en las reales necesidades sentidas por la colectividad.

**a)** Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

**b)** Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

**c)** Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

**d)** Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal:

**e)** Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación Nacional, Regional, Provincial y Parroquial y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas:

**f)** Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad:

**g)** Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;

**h)** Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de Gobierno;

**i)** Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;

**j)** Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los Consejos Cantonales, Juntas Cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los Gobiernos Autónomos Parroquiales y Provinciales;

**k)** Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las Políticas Ambientales Nacionales;

**l)** Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;

**m)** Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;

**n)** Crear y coordinar los Consejos de Seguridad Ciudadana Municipal, con la participación de la Policía Nacional, la Comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;

**o)** Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;

**p)** Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades



económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;

**q)** Promover y patrocinar las culturas, artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;

**r)** Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana; y.

**s)** Las demás establecidas en la Ley.

### III. POLÍTICA

Para el cumplimiento de las funciones y objetivos el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, pondrá en práctica las siguientes políticas:

- a.** Promover la permanente organización de los sectores sociales para la participación en procesos de desarrollo integral cantonal, y coordinar acciones de inversiones institucionales en los ámbitos socio – culturales.
- b.** Promover la participación comunitaria en la gestión municipal de las obras de infraestructura.
- c.** Priorizar la construcción y el mantenimiento de infraestructura para la producción y redes viales que faciliten las actividades agropecuarias, ecoturísticas y artesanales.
- d.** Fomentar las iniciativas de asociación micro empresarial productivas.
- e.** Convenios con Centros de Educación Superior para mejorar la educación.
- f.** Diseñar un plan de ordenamiento territorial, cantonal y normativas para uso y ocupación de suelo.
- g.** Mejorar e incrementar los servicios públicos municipales.
- h.** Priorizar la ejecución de proyectos en los que se mantengan equipos interdisciplinarios municipales de cooperación interinstitucional.

- i. Vigorizar los servicios de asistencia social.
- j. Determinar cómo necesidades básicas de capacitación aquellas destinadas a crear una conciencia de participación y desarrollo integral.
- k. Desarrollar la cultura de tributación en los pobladores del Cantón.
- l. Estimular la eliminación paulatina de los subsidios de los servicios Municipales.
- m. Impulsar los proyectos actuales que trabajen en forma directa y constante con instituciones externas.
- n. Fomentar la cultura de la optimización en el uso de materiales, suministros, equipos y maquinaria en el Municipio.

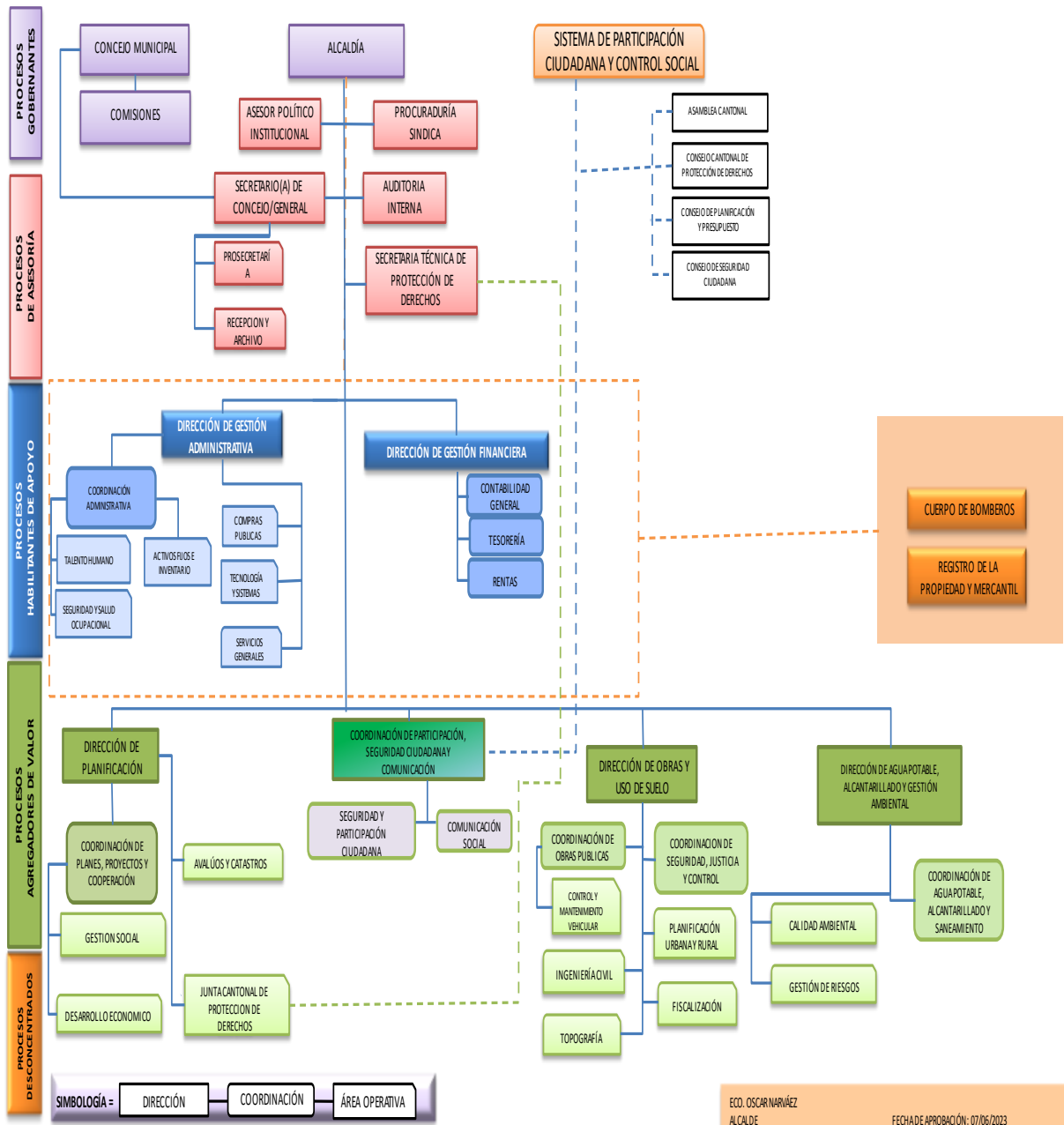
#### IV. ORGANIZACIÓN

La Estructura Orgánica de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro se alinea con su visión, misión y objetivos estratégicos. Se encuentra conformada por direcciones, unidades técnicas, administrativas y financieras interrelacionadas entre sí para asegurar la transparencia y su correcto funcionamiento.

Se establecen los siguientes procesos institucionales:

- Procesos Gobernantes
- Procesos Sustantivos o Agregadores de valor
- Procesos Adjetivos o Habilitantes
- Procesos y/o Entidades adscritas

En el Organigrama estructural por procesos, expuesto a continuación, se puede apreciar cómo se halla organizado el GAD Municipal de San Pedro de Pimampiro.



## V. INGRESOS

### A. EXPOSICIÓN JUSTIFICATIVA

El GAD Municipal de San Pedro de Pimampiro, a través de participación ciudadana priorizo los requerimientos de la ciudadanía, los mismos que se encuentran programados y plasmados en el presupuesto de ingresos y gastos de la institución.

La entidad municipal tiene como objetivo básico satisfacer las necesidades de la comunidad y construir una economía dinámica, equilibrada y sustentable en una comunidad democrática y solidaria.

#### INGRESOS CORRIENTES

Entre impuestos, tasas y contribuciones, rentas de inversiones y multas, transferencias y donaciones corrientes, y otros ingresos se estima en \$ 1.824.531,88

#### INGRESOS DE CAPITAL

El componente más importante de este rubro son los fondos del Gobierno Central asignadas a los organismos autónomos descentralizados que son invertidos en egresos corrientes, de capital e inversión de acuerdo al artículo 198 del Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización (COOTAD) Registro Oficial No. 303 del 19 de octubre de 2010, se proyecta en \$2.590.791,32. El total de ingresos de capital estimado para el año 2025 es de \$2.254.571,41.

#### INGRESOS DE FINANCIAMIENTO

Se estima ingresos de financiamiento por \$1.186.114,75, de los cuales corresponde a financiamiento público \$1.424,60 saldos disponibles \$686.938,17 y cuentas pendientes por cobrar \$497.751,98.

El presupuesto para el ejercicio económico 2025 asciende a \$5.265.218,04.

### B. ESTRUCTURA DE INGRESOS

#### DE LOS INGRESOS

De conformidad con las disposiciones emanadas por el COOTAD en el artículo 223, se consideran a los ingresos en tres formas fundamentales: Tributarios, No tributarios; y Empréstitos.

## TÍTULO I

### DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS

En concordancia con el artículo 225 del COOTAD, los ingresos tributarios se clasifican en: Impuestos, Tasas y Contribución Especial de Mejoras y de ordenamiento.

#### CAPÍTULO I:

##### IMPUESTOS MUNICIPALES

Clasificación de los impuestos municipales. - De conformidad al artículo 491 del COOTAD, los ingresos provenientes de los impuestos municipales se clasifican en:

- a) El impuesto sobre la propiedad urbana;
- b) El impuesto sobre la propiedad rural;
- c) El impuesto de alcabalas;
- d) El impuesto sobre los vehículos;
- e) El impuesto de matrículas y patentes;
- f) El impuesto a los espectáculos públicos;
- g) El impuesto a las utilidades en la transferencia de predios urbanos y plusvalía de los mismos;
- h) El impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales; y
- i) El impuesto a la inscripción en el Registro de la Mercantil o en el Registro de la Propiedad.

#### CAPÍTULO II

##### TASAS

Clasificación de los Tasas Municipales. - De conformidad al artículo 568 del COOTAD, los siguientes servicios son susceptibles del cobro por tasas municipales:

- a) Ocupación de Lugares Públicos;
- b) Especies Fiscales;
- c) Prestación de Servicios Administrativos;
- d) Rodaje de Vehículos Motorizados;
- e) Inscripciones, Registros y Matrículas (Registro Ambiental);
- f) Recolección Basura;
- g) Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones;
- h) Sector Turístico y Hotelero (Licencias Turísticas); y
- i) Regalías Minera
- j)

#### CAPÍTULO III

##### CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS Y ORDENAMIENTO

Clasificación de las Contribuciones Especiales de Mejoras y Ordenamiento.- De conformidad al artículo 577 del COOTAD, las siguientes obras y servicios son atribuibles a las contribuciones especiales de mejoras:

- a) Apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías de toda clase;
- b) Repavimentación urbana;
- c) Aceras y cercas;
- d) Obras de alcantarillado;
- e) Construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable;
- f) Plazas, parques y jardines; y
- g) Otras obras que las municipalidades o distritos metropolitanos determinen mediante ordenanza, previo el dictamen legal pertinente.

## TÍTULO II

### DE LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Clasificación de los Ingresos No Tributarios.- De conformidad al artículo 226 del COOTAD, los ingresos no tributarios se clasifican en:

- a) Rentas Patrimoniales
- b) Transferencias y Aportes
- c) Venta de Activos
- d) Ingresos Varios

## CAPÍTULO I

### RENTAS PATRIMONIALES

Clasificación de las Rentas Patrimoniales.- De conformidad al artículo 226 del COOTAD, las rentas patrimoniales comprenden:

- a) Ingresos provenientes del dominio predial (tierras y edificios);
- b) Utilidades provenientes del dominio comercial;
- c) Utilidades provenientes del dominio industrial;
- d) Utilidades de inversiones financieras; y
- e) Ingresos provenientes de utilización o arriendo de bienes de dominio público

## CAPÍTULO II

### TRANSFERENCIAS Y APORTES

Clasificación de las Transferencias y aportes.- De conformidad al artículo 226 del COOTAD, las transferencias y aportes provienen de los siguientes tipos:

- a) Asignaciones fiscales;

- b) Asignaciones de entidades autónomas, descentralizadas o de otros organismos públicos; y
- c) Transferencias del exterior

### **CAPÍTULO III**

#### **VENTA DE ACTIVOS**

Clasificación de Ingresos por Venta de Activos.- De conformidad al artículo 226 del COOTAD, los ingresos por venta de activos provienen de los siguientes tipos:

- a) De bienes raíces;
- b) De otros activos.

### **CAPÍTULO IV**

#### **INGRESOS VARIOS**

Definición. - Son los ingresos que corresponden a los que no figuran en los capítulos I, II y III del Título II de la presente Ordenanza.

### **TÍTULO III**

#### **EMPRÉSTITOS**

**Clasificación de los Empréstitos.-** En concordancia con el artículo 227 del COOTAD, los ingresos por empréstitos provienen de los siguientes tipos:

- a) Internos; y.
- b) Externos.

#### **C. INGRESOS POR GRUPO**



**PROFORMA DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

**RESUMEN POR GRUPO DE INGRESO**

**EJERCICIO ECONÓMICO 2025**

GRUPO DEL GASTO	DENOMINACIÓN	CODIFICADO 2024	DEVENGADO SEP 2024	% EJECUCIÓN	PROFORMA 2025	% PART.
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1.834.345,11</b>	<b>1.421.851,27</b>	<b>77,51%</b>	<b>1.824.531,88</b>	<b>34,65%</b>
<b>11</b>	IMPUESTOS	376.072,71	358.816,47	95,41%	367.849,46	
<b>13</b>	TASAS Y CONTRIBUCIONES	243.004,30	213.945,44	88,04%	247.445,13	
<b>14</b>	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	248.282,41	210.738,66	84,88%	270.800,19	
<b>17</b>	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	104.046,10	71.113,56	68,35%	106.728,19	
<b>18</b>	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	810.371,60	514.396,52	63,48%	777.237,40	
<b>19</b>	OTROS INGRESOS	52.567,99	52.840,62	100,52%	54.471,51	
<b>2</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>2.382.659,36</b>	<b>1.493.931,12</b>	<b>62,70%</b>	<b>2.254.571,41</b>	<b>42,82%</b>
24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10.000,00	0,00	0,00%	10.000,00	
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	2.372.659,36	1.493.931,12	62,96%	2.244.571,41	
<b>3</b>	<b>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>1.196.780,64</b>	<b>842.233,42</b>	<b>70,37%</b>	<b>1.186.114,75</b>	<b>22,53%</b>
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	1.424,59	0,00	0,00%	1.424,60	
37	SALDOS DISPONIBLES	226.000,00	219.358,48	97,06%	554.567,78	



38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	969.356,05	622.874,94	64,26%	630.122,37	
<b>TOTAL, INGRESOS USD</b>		<b>5.413.785,11</b>	<b>3.758.015,81</b>	<b>69,42%</b>	<b>5.265.218,04</b>	<b>100,00%</b>

## CONSOLIDADO POR GRUPOS

GRUPO	DENOMINACIÓN	CODIFICADO 2024	DEVENGADO SEP 2024	% EJECUCIÓN	PROFORMA 2025	% PART.
1	INGRESOS CORRIENTES	1.834.345,11	1.421.851,27	77,51%	1.824.531,88	<b>34,65%</b>
2	INGRESOS DE CAPITAL	2.382.659,36	1.493.931,12	62,70%	2.254.571,41	<b>42,82%</b>
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	1.196.780,64	842.233,42	70,37%	1.186.114,75	<b>22,53%</b>
<b>TOTAL, INGRESOS USD</b>		<b>5.413.785,11</b>	<b>3.758.015,81</b>	<b>69,42%</b>	<b>5.265.218,04</b>	<b>100,00%</b>

## D. PRESUPUESTO DE INGRESOS:

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

## INGRESOS EJERCICIO ECONÓMICO 2025

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PROFORMA 2025
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1.824.531,88</b>
<b>11</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>367.849,46</b>
<b>1101</b>	<b>SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL</b>	<b>10.032,01</b>
110102	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALÍA	10.032,01

<b>1102</b>	<b>SOBRE LA PROPIEDAD</b>	<b>265.926,75</b>
110201	A LOS PREDIOS URBANOS	76.682,73
110202	A LOS PREDIOS RURALES	108.419,14
110206	DE ALCABALAS	51.505,68
110207	A LOS ACTIVOS TOTALES	12.387,21
110299	OTROS IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	16.931,99
<b>1103</b>	<b>AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>100,00</b>
110312	A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	100,00
<b>1107</b>	<b>IMPUESTOS DIVERSOS</b>	<b>91.790,70</b>
110704	PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIERAS, INMOBILIARIAS, PROFESIONALES Y DE SERVICIOS	91.690,70
110799	OTROS IMPUESTOS	100,00
<b>13</b>	<b>TASAS Y CONTRIBUCIONES</b>	<b>247.445,13</b>
<b>1301</b>	<b>TASAS GENERALES</b>	<b>240.595,22</b>
130102	ACCESO A LUGARES PÚBLICOS	100,00
130103	OCUPACIÓN DE LUGARES PÚBLICOS	346,20
130109	RODAJE DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS	1.776,65
130111	INSCRIPCIONES, REGISTROS Y MATRÍCULAS	100,00
130112	PERMISOS, LICENCIAS Y PATENTES	560,00
130114	SERVICIOS DE RASTRO	56.154,34
130116	RECOLECCIÓN DE BASURA Y ASEO PÚBLICO	48.885,28
130117	AFERCIÓN DE PESAS Y MEDIDAS	715,50
130118	APROBACIÓN DE PLANOS E INSPECCIÓN DE CONSTRUCCIONES	16.379,43
130120	CONEXIÓN Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CANALIZACIÓN	10.135,00
130121	CONEXIÓN Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	100,00

130132	TASAS DE SERVICIOS POR EL REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS	3.923,14
130135	TASAS POR ADMINISTRACIÓN	100,00
<b>130199</b>	<b>OTRAS TASAS</b>	<b>101.319,68</b>
13019901	ESPECIES FISCALES	34.000,00
13019902	SERVICIOS AMBIENTALES	15.000,00
13019903	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	30.000,00
13019904	SEGURIDAD CIUDADANA	9.000,00
13019905	TASA DE FAUNA URBANA	10.319,68
13019906	OTRAS TASAS	3.000,00
<b>1304</b>	<b>CONTRIBUCIONES</b>	<b>6.849,91</b>
130406	APERTURA, PAVIMENTACIÓN, ENSANCHE Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE TODA CLASE	100,00
130413	OBRAS DE REGENERACIÓN URBANA	6.749,91
<b>14</b>	<b>VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE INGRESOS OPERATIVOS DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>270.800,19</b>
<b>1403</b>	<b>VENTAS NO INDUSTRIALES</b>	<b>270.800,19</b>
<b>140301</b>	<b>AGUA POTABLE</b>	<b>241.199,87</b>
14030101	FACTURACIÓN CONSUMO DE AGUA POTABLE CABECERA CANTONAL	225.169,87
14030102	CONEXIONES DOMICILIARAS DE AGUA POTABLE	100,00
14030104	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	15.930,00
<b>140303</b>	<b>ALCANTARILLADO</b>	<b>29.600,32</b>
14030301	TASA POR SERVICIOS DE ALCANTARILLADO	29.500,32
14030302	CONEXIONES DOMICILIARAS DE ALCANTARILLADO	100,00
<b>17</b>	<b>RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS</b>	<b>106.728,19</b>
<b>1702</b>	<b>RENTAS POR ARRENDAMIENTO DE BIENES</b>	<b>55.494,86</b>

170202	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	53.862,86
170204	MAQUINARIA Y EQUIPOS	1.632,00
<b>1703</b>	<b>INTERESES POR MORA</b>	<b>16.340,17</b>
170301	TRIBUTARIOS	16.240,17
170399	OTROS INTERESES POR MORA	100,00
<b>1704</b>	<b>MULTAS</b>	<b>34.893,16</b>
170402	INFRACCIÓN A ORDENANZAS MUNICIPALES	25.420,28
170404	INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	100,00
170499	OTRAS MULTAS	9.372,88
<b>18</b>	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES</b>	<b>777.237,40</b>
<b>1801</b>	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>777.237,40</b>
<b>180101</b>	<b>DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO</b>	<b>777.237,40</b>
18010101	APORTE COOTAD (30% CORRIENTE)	777.237,40
<b>19</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>54.471,51</b>
<b>1904</b>	<b>OTROS NO OPERACIONALES</b>	<b>54.471,51</b>
<b>190499</b>	<b>OTROS NO ESPECIFICADOS</b>	<b>54.471,51</b>
19049901	OTROS NO ESPECIFICADOS	40.000,00
19049902	EXCEDENTES	12.000,00
19049903	MOSTRENCOS	1.471,51
19049904	INSPECCIÓN URBANO-RURAL	1.000,00
<b>2</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>2.254.571,41</b>
<b>24</b>	<b>VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>10.000,00</b>
<b>2401</b>	<b>BIENES MUEBLES</b>	<b>10.000,00</b>
240104	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	5.000,00
240105	VEHÍCULOS	5.000,00
<b>28</b>	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN</b>	<b>2.244.571,41</b>

<b>2801</b>	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN DEL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>2.244.571,41</b>
<b>280101</b>	<b>DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO</b>	<b>2.244.571,41</b>
28010101	APORTE COOTAD (70% INVERSIÓN)	1.813.553,92
28010102	APORTE MIES.- PROY. DESARROLLO INFANTIL PARA NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CANTÓN PIMAMPIRO.	207.246,12
28010103	APORTE MIES.- PROY. CENTRO DIURNO DEL ADULTO MAYOR DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PIMAMPIRO	162.130,45
28010104	APORTE MIES.- PARA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD ENTRE LOS 18 - 64 AÑOS, CON DISCAPACIDAD FISICA, INTELECTUAL O SENSORIAL, MODERADA, GRAVE Y MUY GRAVE EN EL CANTÓN PIMAMPIRO	29.512,23
28010105	APORTE MIES.- PROY. ATENCIÓN DE PERSONAS ADULTAS MAYORES -PEJ EN LA MODALIDAD ESPACIOS DE SOCIALIZACIÓN	32.128,69
<b>3</b>	<b>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>1.186.114,75</b>
<b>36</b>	<b>FINANCIAMIENTO PÚBLICO</b>	<b>1.424,60</b>
<b>3602</b>	<b>FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO</b>	<b>1.424,60</b>
<b>360202</b>	<b>DEL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO</b>	<b>1.424,60</b>
36020201	FINANCIAMIENTO IMBAVIAL PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA PERIMETRAL DE LA CIUDAD DE PIMAMPIRO	1.424,60
<b>37</b>	<b>SALDOS DISPONIBLES</b>	<b>554.567,78</b>
<b>3701</b>	<b>SALDOS EN CAJA Y BANCOS</b>	<b>554.567,78</b>
370101	DE FONDOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	554.567,78
<b>38</b>	<b>CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR</b>	<b>630.122,37</b>
3801	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	<b>630.122,37</b>
380101	DE CUENTAS POR COBRAR	361.377,75

380107	ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GAD'S Y EMPRESAS PÚBLICAS - COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS	20.240,50
380108	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GAD'S Y EMPRESAS PÚBLICAS CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	248.504,12
<b>TOTAL, INGRESOS USD...</b>		<b>5.265.218,04</b>

## VI. GASTOS

### A. POLÍTICA DE GASTOS

#### Gestión estratégica de gastos

- Se debe establecer la diferencia entre lo que debe hacerse y lo que sería agradable o ideal hacer. Los recursos son limitados y las necesidades ilimitadas.
- Mediante el POA se realizará el seguimiento para verificar y evaluar si las acciones se están ejecutando de acuerdo a la planificación.
- Se debe buscar un buen balance entre las metas y los recursos. Es contraproducente fijar metas inalcanzables por la falta de recursos.

Para que los planes sean implementados en forma adecuada son necesarios los siguientes pasos:

- Asegurar que la Dirección responsable de llevar a cabo las acciones sea totalmente consciente de la necesidad de éstas.
- Recomendar la profesionalización, capacitación o entrenamiento necesarios para ejecutar las acciones.
- Garantizar la planeación cuatrimestral en la entrega de los recursos para el cumplimiento de los objetivos, estrategias y metas institucionales.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, distribuye los recursos financieros en: Egresos Corrientes, de Inversión, de Capital y Aplicación de Financiamiento (amortización deuda pública), cuya política se determina en:

- Establecer una política de control en los egresos corrientes y de inversión recurrentes.
- Priorizar los egresos de capital en la utilización de la tecnología actual.

- Priorizar los egresos de inversión en proyectos y obras de infraestructura básica.
- Cumplir con el pago de servicio de la deuda.

## B. ESTRUCTURA DE LOS GASTOS

### GASTOS

**Agrupamiento del Gasto.-** En concordancia con el artículo 228 del COOTAD, los egresos se agrupan en áreas, programas, proyectos y actividades.

**Áreas y Programas del presupuesto de gastos.-** Para efectos de la presente ordenanza, el gasto se agrupa en las siguientes áreas:

- a) Servicios Generales
- b) Servicios Sociales
- c) Servicios Comunes
- d) Servicios Inclasificables

## CAPÍTULO I

### DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES

Comprende aquellos egresos que normalmente atiende la administración de asuntos internos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro, y el control y cumplimiento de la normativa vigente.

Se comprenden como parte del Área de Servicios Generales a las siguientes: Administración General, Gestión Financiera y Gestión Administrativa

## CAPÍTULO II

### DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

El área de Servicios Sociales se relaciona con los servicios destinados a satisfacer necesidades sociales básicas en el Cantón San Pedro de Pimampiro, y que se encuentran al alcance del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.

El Área de Servicios Sociales comprende Gestión de Planificación.

### CAPÍTULO III

#### DEL ÁREA DE SERVICIOS COMUNALES

El área de Servicios Comunales se refiere a las obras y servicios públicos necesarios para la vida de la comunidad existente en el cantón San Pedro de Pimampiro comprenden: Gestión de Agua Potable Alcantarillado y Ambiente, Gestión de Obras Públicas y Uso del Suelo, y Obras y Proyectos de Presupuesto Participativo e Interés Cantonal.

### CAPÍTULO IV

#### SERVICIOS INCLASIFICABLES

El área de Servicios Inclasificables es aquellos que no están previstos en los conceptos anteriores comprenden los Gastos Comunes de la Entidad.

### C. RESUMEN POR GRUPO DE GASTOS Y CONSOLIDADO

#### PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO

#### RESUMEN POR GRUPO DEL GASTO

#### EJERCICIO ECONÓMICO 2025

GRUPO DEL GASTO	DENOMINACIÓN	CODIFICADO SEP. 2024	DEVENGADO A SEPT 2024	% EJECUCIÓN	PROFORMA 2025	% PART.
5	EGRESOS CORRIENTES	1.135.992,05	740.264,06	65,16%	1.086.229,39	20,63%
51	EGRESOS EN PERSONAL	719.673,60	491.375,42	68,28%	717.816,30	
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	203.932,66	105.680,82	51,82%	184.700,00	
56	EGRESOS FINANCIEROS	119.120,51	102.686,98	86,20%	91.662,09	



57	OTROS EGRESOS	56.714,28	15.494,86	27,32%	55.500,00	
58	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.551,00	25.025,98	68,47%	36.551,00	
<b>7</b>	<b>EGRESOS DE INVERSIÓN</b>	<b>4.076.803,97</b>	<b>1.648.779,29</b>	<b>40,44%</b>	<b>3.986.409,10</b>	<b>75,71%</b>
71	EGRESOS EN PERSONAL DE INVERSIÓN	1.686.651,86	1.050.207,27	62,27%	1.608.855,44	
73	BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN	1.222.996,04	471.036,11	38,51%	1.096.645,29	
75	OBRAS PÚBLICAS	1.007.296,07	64.551,30	6,41%	1.140.948,37	
77	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	20.200,00	9.693,36	47,99%	22.800,00	
78	TRANSFERENCIAS DE INVERSIÓN	139.660,00	53.291,25	38,16%	117.160,00	
<b>8</b>	<b>EGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>99.288,79</b>	<b>56.724,18</b>	<b>57,13%</b>	<b>89.118,14</b>	<b>1,69%</b>
84	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN	99.288,79	56.724,18	57,13%	89.118,14	
<b>9</b>	<b>APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>101.700,30</b>	<b>76.396,71</b>	<b>75,12%</b>	<b>103.461,41</b>	<b>3,52%</b>
96	AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	101.682,76	76.396,71	75,13%	101.451,97	
97	DEUDA FLOTANTE	17,54	0,00	0,00%	2.009,44	

	<b>TOTAL, GASTO USD</b>	<b>5.413.785,11</b>	<b>2.522.164,24</b>	<b>46,59%</b>	<b>5.265.218,04</b>	<b>100,00%</b>

### CONSOLIDADO POR GRUPOS DE GASTOS

GRUPO DEL GASTO	DENOMINACIÓN	CODIFICADO SEP. 2024	DEVENGADO A SEPT 2024	% EJECUCION	PROFORMA 2025	% PART.
5	EGRESOS CORRIENTES	1.135.992,05	740.264,06	65,16%	1.086.229,39	20,11%
7	EGRESOS DE INVERSIÓN	4.076.803,97	1.648.779,29	40,44%	3.986.409,10	72,05%
8	EGRESOS DE CAPITAL	99.288,79	56.724,18	57,13%	89.118,14	4,32%
9	APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO	101.700,30	76.396,71	75,12%	103.461,41	3,52%
	<b>TOTAL, GASTO USD</b>	<b>5.413.785,11</b>	<b>2.522.164,24</b>	<b>46,59%</b>	<b>5.265.218,04</b>	<b>100,00%</b>

### D. RESUMEN POR PROGRAMAS

#### CONSOLIDADO POR ÁREAS

NRO. PROGRAMA	DENOMINACIÓN	PROFORMA 2025	% PART.
110	ADMINISTRACIÓN GENERAL	412.269,22	7,83%
120	GESTIÓN FINANCIERA	194.908,73	3,70%
130	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	538.459,34	10,23%
220	GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN	470.049,07	8,93%
310	OBRAS Y PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO E INTERÉS CANTONAL	1.942.491,80	36,89%
330	GESTIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y AMBIENTE	557.821,62	10,59%

360	GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y USO DE SUELO	898.323,35	17,06%
510	GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	250.894,91	4,77%
<b>TOTAL, GASTO USD</b>		<b>5.265.218,04</b>	

**E. PRESUPUESTO DE GASTOS****GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL SAN PEDRO DE PIMAMPIRO****PROFORMA PRESUPUESTARIA 2025**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PROFORMA 2025</b>
<b>01</b>	<b>ÁREA: SERVICIOS GENERALES</b>	
<b>110</b>	<b>PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>	<b>412.269,22</b>
<b>1105</b>	<b>EGRESOS CORRIENTES</b>	<b>399.269,22</b>
<b>11051</b>	<b>EGRESOS EN PERSONAL</b>	<b>375.969,22</b>
<b>1105101</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>266.001,00</b>
110510105	Remuneraciones Unificadas	259.308,00
110510106	Salarios Unificados	6.693,00
<b>1105102</b>	<b>Remuneraciones Complementarias</b>	<b>33.323,75</b>
110510203	Décimo Tercer Sueldo	22.983,75
110510204	Décimo Cuarto Sueldo	10.340,00
<b>1105103</b>	<b>Remuneraciones Compensatorias</b>	<b>120,00</b>
110510306	Alimentación	120,00
<b>1105104</b>	<b>Subsidios</b>	<b>81,16</b>
110510401	Subsidio Familiar	1,00
110510408	Subsidio Antigüedad	80,16

<b>1105105</b>	<b>Remuneraciones Temporales</b>	<b>21.304,00</b>
110510507	Honorarios	6.500,00
110510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	2.000,00
110510510	Servicios Personales por Contrato	9.804,00
110510512	Subrogaciones	3.000,00
<b>1105106</b>	<b>Aportes personales a la Seguridad Social</b>	<b>55.139,31</b>
110510601	Aporte Patronal	32.164,75
110510602	Fondo de Reserva	22.974,56
<b>11053</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>18.800,00</b>
<b>1105303</b>	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>	<b>18.000,00</b>
110530301	Pasajes al Interior	3.000,00
110530302	Pasajes al Exterior	5.000,00
110530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	5.000,00
110530304	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	5.000,00
<b>1105306</b>	<b>Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados</b>	<b>800,00</b>
<b>110530601</b>	<b>Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada</b>	<b>800,00</b>
11053060101	Patrocinio Jurídico	800,00
<b>11057</b>	<b>OTROS EGRESOS CORRIENTES</b>	<b>4.500,00</b>
<b>1105702</b>	<b>Seguros, Costos financieros y otros egresos</b>	<b>4.500,00</b>
110570206	Costas Judiciales; tramites Notariales y legaliz. de documentos	4.500,00
<b>1107</b>	<b>EGRESOS DE INVERSIÓN</b>	<b>13.000,00</b>
<b>11073</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</b>	<b>13.000,00</b>
<b>1107302</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>13.000,00</b>

110730204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	8.000,00
110730207	Difusión, Información y Publicidad	5.000,00
<b>01</b>	<b>ÁREA: SERVICIOS GENERALES</b>	
<b>120</b>	<b>PROGRAMA: GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>194.908,73</b>
<b>1205</b>	<b>EGRESOS CORRIENTES</b>	<b>194.908,73</b>
<b>12051</b>	<b>EGRESOS EN PERSONAL</b>	<b>120.687,74</b>
<b>1205101</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>90.324,00</b>
120510105	Remuneraciones Unificadas	90.324,00
<b>1205102</b>	<b>Remuneraciones Complementarias</b>	<b>10.817,00</b>
120510203	Décimo Tercer Sueldo	7.527,00
120510204	Décimo Cuarto Sueldo	3.290,00
<b>1205105</b>	<b>Remuneraciones Temporales</b>	<b>1.500,00</b>
120510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	500,00
120510510	Servicios Personales por Contrato	0,00
120510512	Subrogaciones	1.000,00
<b>1205106</b>	<b>Aportes personales a la Seguridad Social</b>	<b>18.046,74</b>
120510601	Aporte Patronal	10.522,75
120510602	Fondo de Reserva	7.523,99
<b>12053</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>11.000,00</b>
<b>1205303</b>	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>	<b>3.000,00</b>
120530301	Pasajes al Interior	1.000,00
120530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	2.000,00
<b>1205306</b>	<b>Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados</b>	<b>8.000,00</b>
120530606	Honorarios por contratos civiles de servicios	8.000,00

<b>12056</b>	<b>EGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>62.220,99</b>
<b>1205601</b>	<b>Títulos-Valores en Circulación</b>	<b>62.220,99</b>
120560106	Descuentos, Comisiones y Otros Cargos en Títulos - Valores	62.220,99
<b>12057</b>	<b>OTROS EGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1.000,00</b>
<b>1205702</b>	<b>Seguros, Costos financieros y otros egresos</b>	<b>1.000,00</b>
120570203	Comisiones Bancarias	1.000,00
<b>01</b>	<b>ÁREA: SERVICIOS GENERALES</b>	
<b>130</b>	<b>PROGRAMA: GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>538.459,34</b>
<b>1305</b>	<b>EGRESOS CORRIENTES</b>	<b>426.059,34</b>
<b>13051</b>	<b>EGRESOS EN PERSONAL</b>	<b>221.159,34</b>
<b>1305101</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>161.742,00</b>
130510105	Remuneraciones Unificadas	130.608,00
130510106	Salarios Unificados	31.134,00
<b>1305102</b>	<b>Remuneraciones Complementarias</b>	<b>20.998,50</b>
130510203	Décimo Tercer Sueldo	13.478,50
130510204	Décimo Cuarto Sueldo	7.520,00
<b>1305103</b>	<b>Remuneraciones Compensatorias</b>	<b>600,00</b>
130510306	Alimentación	600,00
<b>1305104</b>	<b>Subsidios</b>	<b>1.347,12</b>
130510401	Subsidio Familiar	320,00
130510408	Subsidio Antigüedad	1.027,12
<b>1305105</b>	<b>Remuneraciones Temporales</b>	<b>4.000,00</b>
130510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	2.000,00
130510512	Subrogaciones	2.000,00
<b>1305106</b>	<b>Aportes personales a la Seguridad Social</b>	<b>32.471,72</b>
130510601	Aporte Patronal	18.998,61

130510602	Fondo de Reserva	13.473,11
<b>13053</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>154.900,00</b>
<b>1305301</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>69.100,00</b>
130530104	Energía Eléctrica	31.000,00
130530105	Telecomunicaciones	38.000,00
130530106	Servicio de Correo	100,00
<b>1305302</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>12.000,00</b>
130530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales	12.000,00
<b>1305303</b>	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>	<b>3.000,00</b>
130530301	Pasajes al Interior	1.000,00
130530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	2.000,00
<b>1305304</b>	<b>Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición</b>	<b>7.000,00</b>
130530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	<b>2.000,00</b>
130530404	Maquinaria y Equipo (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	5.000,00
<b>1305306</b>	<b>Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados</b>	<b>12.800,00</b>
<b>130530606</b>	<b>Honorarios por contratos civiles de servicios</b>	<b>9.800,00</b>
130530612	Capacitación a Servidores Públicos	3.000,00
<b>1305307</b>	<b>Egresos en Informática</b>	<b>9.000,00</b>
<b>130530702</b>	<b>Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos</b>	<b>4.000,00</b>
13053070201	Arrendamiento de Licencias	3.500,00

1305307020 2	Mantenimiento del Hosting Institucional	500,00
<b>130530704</b>	<b>Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos</b>	<b>5.000,00</b>
<b>1305308</b>	<b>Bienes de Uso y Consumo Corriente</b>	<b>42.000,00</b>
130530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	25.000,00
130530804	Materiales de Oficina	6.000,00
130530805	Materiales de Aseo	3.000,00
130530807	Materiales de impresión, Fotografía, reproducción y publicaciones	8.000,00
<b>13057</b>	<b>OTROS EGRESOS CORRIENTES</b>	<b>50.000,00</b>
<b>1305701</b>	<b>Impuestos, Tasas y Contribuciones</b>	<b>14.000,00</b>
130570102	Tasas generales, impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes	14.000,00
<b>1305702</b>	<b>Seguros, Costos financieros y otros egresos</b>	<b>36.000,00</b>
130570201	Seguros	36.000,00
<b>1307</b>	<b>EGRESOS DE INVERSIÓN</b>	<b>103.400,00</b>
<b>13071</b>	<b>EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN</b>	<b>85.400,00</b>
<b>1307107</b>	<b>Indemnizaciones</b>	<b>85.400,00</b>
130710702	Supresión de puesto	1.000,00
130710704	Compensación por Desahucio	2.000,00
130710706	Beneficio Por Jubilación	73.400,00
130710707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	9.000,00
<b>13073</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</b>	<b>18.000,00</b>
<b>1307307</b>	<b>Egresos en Informática</b>	<b>18.000,00</b>
<b>130730701</b>	<b>Desarrollo, actualización, asistencia técnica y soporte de sistemas informáticos</b>	<b>14.000,00</b>



<b>130730704</b>	<b>Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos</b>	<b>4.000,00</b>
13073070401	Fortalecimiento al Internet gratuito en el sector Rural del Cantón	4.000,00
<b>1308</b>	<b>EGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>9.000,00</b>
<b>13084</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACIÓN</b>	<b>9.000,00</b>
130840103	Mobiliarios	2.000,00
130840104	Maquinarias y Equipos	3.000,00
130840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	4.000,00
<b>02</b>	<b>ÁREA: SERVICIOS SOCIALES</b>	
<b>220</b>	<b>PROGRAMA: GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN</b>	<b>470.049,07</b>
<b>2207</b>	<b>EGRESOS DE INVERSIÓN</b>	<b>470.049,07</b>
<b>22071</b>	<b>EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN</b>	<b>457.529,07</b>
<b>2207101</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>129.987,00</b>
220710105	Remuneraciones Unificadas	99.672,00
220710106	Salarios Unificados	30.315,00
<b>2207102</b>	<b>Remuneraciones Complementarias</b>	<b>47.324,25</b>
<b>220710203</b>	<b>Décimo Tercer Sueldo</b>	<b>28.179,25</b>
22071020301	Décimo Tercer Sueldo GAD	13.452,25
22071020302	Décimo Tercer Sueldo Proyectos Sociales en Convenio con el MIES	14.727,00
<b>220710204</b>	<b>Décimo Cuarto Sueldo</b>	<b>19.145,00</b>
22071020401	Décimo Cuarto Sueldo GAD	7.990,00
22071020402	Décimo Cuarto Sueldo Proyectos Sociales en Convenio con el MIES	11.155,00
<b>2207103</b>	<b>Remuneraciones Compensatorias</b>	<b>600,00</b>
220710306	Alimentación	600,00
<b>2207104</b>	<b>Subsidios</b>	<b>1.233,84</b>

220710401	Subsidio Familiar	482,00
220710408	Subsidio Antigüedad	751,84
<b>2207105</b>	<b>Remuneraciones Temporales</b>	<b>210.664,00</b>
220710509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	1.000,00
<b>220710510</b>	<b>Servicios Personales por Contrato</b>	<b>208.164,00</b>
2207105100 1	Servicios Personales por Contrato GAD	31.440,00
2207501100 2	Servicios Personales por Contrato (Proyectos Sociales en Convenio con el MIES)	176.724,00
220710512	Subrogaciones	1.500,00
<b>2207106</b>	<b>Aportes personales a la Seguridad Social</b>	<b>67.719,98</b>
<b>220710601</b>	<b>Aporte Patronal</b>	<b>39.546,17</b>
2207106010 1	Aporte Patronal GAD	18.957,82
2207106010 2	Aporte Patronal Proyectos sociales en convenio con el MIES	20.588,35
<b>220710602</b>	<b>Fondo de Reserva</b>	<b>28.173,81</b>
2207106020 1	Fondos de Reserva GAD	13.446,87
2207106020 2	Fondos de Reserva Proyectos sociales en convenio con el MIES	14.726,94
<b>22073</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN</b>	<b>12.520,00</b>
<b>2207302</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>7.720,00</b>
<b>220730255</b>	<b>Combustibles</b>	<b>7.720,00</b>
2207302550 1	Compra de GPL para funcionamiento del centro de faenamamiento de Pimampiro	7.720,00
<b>2207303</b>	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>	<b>3.000,00</b>
220730301	Pasajes al Interior	1.000,00
220730303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	2.000,00

<b>2207306</b>	<b>Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.</b>	0,00
<b>220730606</b>	<b>Honorarios por Contratos Civiles de Servicios</b>	0,00
22073060601	Honorarios por contratos civiles de servicios (Proyectos Sociales en Convenio con el MIES)	0,00
<b>2207308</b>	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN</b>	<b>1.800,00</b>
220730805	<b>Materiales de aseo</b>	<b>900,00</b>
22073080501	Materiales de limpieza para funcionamiento del Centro de faenamiento	900,00
<b>220730811</b>	<b>Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas</b>	<b>900,00</b>
22073081101	Materiales de ferretería para funcionamiento del Centro de faenamiento	900,00
<b>03</b>	<b>ÁREA: SERVICIOS COMUNALES</b>	
<b>330</b>	<b>PROGRAMA: GESTIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y AMBIENTE</b>	<b>557.821,62</b>
<b>3307</b>	<b>EGRESOS EN INVERSIÓN</b>	<b>552.821,62</b>
<b>33071</b>	<b>EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN</b>	<b>410.521,62</b>
<b>3307101</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>275.862,00</b>
330710105	Remuneraciones Unificadas	72.540,00
330710106	Salarios Unificados	203.322,00
<b>3307102</b>	<b>Remuneraciones Complementarias</b>	<b>42.605,50</b>
330710203	Décimo Tercer Sueldo	23.805,50
330710204	Décimo Cuarto Sueldo	18.800,00
<b>3307103</b>	<b>Remuneraciones Compensatorias</b>	<b>3.960,00</b>
330710306	Alimentación	3.960,00
<b>3307104</b>	<b>Subsidios</b>	<b>6.697,44</b>
330710401	Subsidio Familiar	1.504,00

330710408	Subsidio de Antigüedad	5.193,44
<b>3307105</b>	<b>Remuneraciones Temporales</b>	<b>23.304,00</b>
330710509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	12.000,00
330710510	Servicios Personales por Contrato	9.804,00
330710512	Subrogaciones	1.500,00
<b>3307106</b>	<b>Aportes personales a la Seguridad Social</b>	<b>58.092,68</b>
330710601	Aporte Patronal	34.296,70
330710602	Fondo de Reserva	23.795,98
<b>33073</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</b>	<b>137.500,00</b>
<b>3307303</b>	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>	<b>3.000,00</b>
330730301	Pasajes al Interior	1.000,00
330730303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	2.000,00
<b>3307304</b>	<b>Instalación, Mantenimiento y Reparación</b>	<b>5.500,00</b>
<b>330730404</b>	<b>Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)</b>	<b>2.500,00</b>
<b>330730418</b>	<b>Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo de Vías Internas</b>	<b>3.000,00</b>
33073041801	Mantenimiento de áreas verdes, parques y jardines	3.000,00
<b>3307306</b>	<b>Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados</b>	<b>7.000,00</b>
<b>330730602</b>	<b>Servicio de auditoria</b>	<b>2.000,00</b>
33073060201	Manejo de materiales áridos y pétreos	2.000,00
<b>330730609</b>	<b>Investigaciones profesionales y análisis de laboratorio</b>	<b>5.000,00</b>
33073060901	Análisis de agua	5.000,00
<b>3307308</b>	<b>Bienes de Uso y Consumo de Inversión</b>	<b>118.000,00</b>

330730811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	53.000,00
330730819	Adquisición de Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	65.000,00
3307314	Bienes Muebles No Depreciables	4.000,00
330731406	Herramientas y equipos menores	4.000,00
33077	<b>OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN</b>	<b>4.800,00</b>
3307701	Impuestos, Tasas y Contribuciones	4.800,00
330770199	Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones	4.800,00
3307701990 1	Regularización ambiental de proyectos para adquirir permisos para obras civiles del GAD Municipal	4.000,00
3307701990 2	Contribución por derecho, uso y aprovechamiento de aguas de la acequia Pisque Chamachan Pinandro.	800,00
3308	<b>EGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>5.000,00</b>
33084	<b>BIENES DE LARGA DURACIÓN</b>	<b>5.000,00</b>
330840104	Maquinarias y Equipos	5.000,00
<b>03</b>	<b>ÁREA: SERVICIOS COMUNALES</b>	
<b>360</b>	<b>PROGRAMA: GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y USO DEL SUELO</b>	<b>898.323,35</b>
3607	<b>EGRESOS DE INVERSIÓN</b>	<b>893.323,35</b>
36071	<b>EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN</b>	<b>597.123,35</b>
3607101	<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>417.594,00</b>
360710105	Remuneraciones Unificadas	107.136,00
360710106	Salarios Unificados	310.458,00
3607102	<b>Remuneraciones Complementarias</b>	<b>61.589,50</b>
360710203	Décimo Tercer Sueldo	34.799,50
360710204	Décimo Cuarto Sueldo	26.790,00

<b>3607103</b>	<b>Remuneraciones Compensatorias</b>	<b>5.760,00</b>
360710306	Alimentación	5.760,00
<b>3607104</b>	<b>Subsidios</b>	<b>9.692,28</b>
360710401	Subsidio Familiar	2.314,00
360710408	Subsidio de Antigüedad	7.378,28
<b>3607105</b>	<b>Remuneraciones Temporales</b>	<b>17.500,00</b>
360710509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	16.000,00
360710512	Subrogaciones	1.500,00
<b>3607106</b>	<b>Aportes personales a la Seguridad Social</b>	<b>84.987,57</b>
360710601	Aporte Patronal	50.201,99
360710602	Fondo de Reserva	34.785,58
<b>36073</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</b>	<b>296.200,00</b>
<b>3607302</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>90.000,00</b>
360730255	Combustibles	90.000,00
<b>3607303</b>	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>	<b>3.000,00</b>
360730301	Pasajes al Interior	1.000,00
360730303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	2.000,00
<b>3607304</b>	<b>Instalación, Mantenimiento y Reparación</b>	<b>50.000,00</b>
360730404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación de equipos)	20.000,00
360730405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	30.000,00
<b>3607308</b>	<b>Bienes de Uso y Consumo de Inversión</b>	<b>149.200,00</b>
360730803	Lubricantes	30.000,00
<b>360730811</b>	<b>Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas</b>	<b>20.000,00</b>
36073081101	Adquisición de materiales para obras comunales	20.000,00

360730813	Repuestos y accesorios	96.200,00
360730819	Adquisición de Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	3.000,00
<b>3607314</b>	<b>Bienes Muebles No Depreciables</b>	<b>4.000,00</b>
360731406	Herramientas y equipos menores	4.000,00
<b>3608</b>	<b>EGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>5.000,00</b>
<b>36084</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACIÓN</b>	<b>5.000,00</b>
360840104	Maquinarias y Equipos	5.000,00
<b>05</b>	<b>ÁREA: SERVICIOS INCLASIFICABLES</b>	
<b>510</b>	<b>PROGRAMA: GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD</b>	<b>250.894,91</b>
<b>5105</b>	<b>EGRESOS CORRIENTES</b>	<b>65.992,10</b>
<b>51056</b>	<b>EGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>29.441,10</b>
<b>5105602</b>	<b>Intereses y otros cargos de la deuda pública interna</b>	<b>29.441,10</b>
<b>510560201</b>	<b>Sector Público Financiero</b>	<b>29.441,10</b>
5105602010 1	Interés correspondiente al financiamiento para adquisición del Equipo Caminero para ejecutar el plan Vial quinquenal del Cantón Pimampiro Provincia de Imbabura	29.441,10
<b>51058</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES</b>	<b>36.551,00</b>
<b>5105801</b>	<b>Transferencias y Donaciones Corrientes</b>	<b>36.551,00</b>
<b>510580101</b>	<b>A Entidades del Presupuesto General del Estado</b>	<b>35.551,00</b>
5105801010 1	Aporte a la Contraloría General del Estado	19.200,00
5105801010 2	Aporte AME	13.651,00
5105801010 3	Aporte CONNOR	2.700,00
<b>510580103</b>	<b>A Empresas Públicas</b>	<b>1.000,00</b>

5105801030 1	Aporte al Cuerpo de Bomberos	1.000,00
<b>5107</b>	<b>EGRESOS DE INVERSIÓN</b>	<b>81.441,40</b>
<b>51071</b>	<b>EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN</b>	<b>58.281,40</b>
<b>5107101</b>	<b>Remuneraciones Básicas</b>	<b>43.956,00</b>
<b>510710105</b>	<b>Remuneraciones Unificadas</b>	<b>43.956,00</b>
5107101050 1	Remuneraciones Unificadas: Funcionamiento del Sistema Cantonal para la protección integral de derechos en el Cantón San Pedro de Pimampiro y Junta Cantonal de Protección de derechos del Cantón Pimampiro	43.956,00
<b>5107102</b>	<b>Remuneraciones Complementarias</b>	<b>5.543,00</b>
<b>510710203</b>	<b>Décimo Tercer Sueldo</b>	<b>3.663,00</b>
5107102030 1	Décimo Tercero: Funcionamiento del Sistema Cantonal para la protección integral de derechos en el Cantón San Pedro de Pimampiro y Junta Cantonal de Protección de derechos del Cantón Pimampiro	3.663,00
<b>510710204</b>	<b>Décimo Cuarto Sueldo</b>	<b>1.880,00</b>
5107102040 1	Décimo Cuarto Funcionamiento del Sistema Cantonal para la protección integral de derechos en el Cantón San Pedro de Pimampiro y Junta Cantonal de Protección de derechos del Cantón Pimampiro	1.880,00
<b>5107106</b>	<b>Aportes personales a la Seguridad Social</b>	<b>8.782,40</b>
<b>510710601</b>	<b>Aporte Patronal</b>	<b>5.120,87</b>
5107106010 1	Aporte Patronal: Funcionamiento del Sistema Cantonal para la protección integral de derechos en el Cantón San Pedro de Pimampiro y Junta Cantonal de Protección de derechos del Cantón Pimampiro	5.120,87
<b>510710602</b>	<b>Fondos de Reserva</b>	<b>3.661,53</b>
5107106020 1	Fondos de Reserva: Funcionamiento del Sistema Cantonal para la protección integral de derechos en el Cantón San Pedro de Pimampiro	3.661,53



	y Junta Cantonal de Protección de derechos del Cantón Pimampiro	
<b>51077</b>	<b>OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN</b>	<b>3.000,00</b>
<b>5107703</b>	<b>Dietas</b>	<b>3.000,00</b>
510770301	Dietas	3.000,00
<b>51078</b>	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN</b>	<b>20.160,00</b>
<b>5107802</b>	<b>Transferencias o Donaciones de Inversión al Sector Privado Interno</b>	<b>20.160,00</b>
510780209	A jubilados patronales	20.160,00
<b>5109</b>	<b>APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO</b>	<b>103.461,41</b>
<b>51096</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>101.451,97</b>
<b>5109602</b>	<b>Amortización Deuda Interna</b>	<b>100.027,38</b>
<b>510960201</b>	<b>Al sector Público Financiero</b>	<b>100.027,38</b>
5109602010 1	Amortización del financiamiento para adquisición del Equipo Caminero para ejecutar el plan Vial quinquenal del Cantón Pimampiro Provincia de Imbabura	100.027,38
<b>510960202</b>	<b>Al sector Público No Financiero</b>	<b>1.424,59</b>
5109602020 1	Amortización del financiamiento con la Empresa Pública IMBAVIAL para la construcción de la vía perimetral	1.424,59
<b>51097</b>	<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>2.009,44</b>
<b>5109701</b>	<b>Deuda Flotante</b>	<b>2.009,44</b>
510970101	De cuentas por pagar	2.009,44

<b>03</b>	<b>ÁREA: SERVICIOS COMUNALES</b>	
<b>310</b>	<b>OBRAS Y PROYECTOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO E INTERÉS CANTONAL</b>	<b>1.942.491,80</b>
<b>3107</b>	<b>EGRESOS DE INVERSIÓN</b>	<b>1.872.373,66</b>

<b>31073</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN</b>	<b>619.425,29</b>
<b>3107302</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>144.500,00</b>
<b>310730205</b>	<b>Espectáculos Culturales y Sociales</b>	<b>72.500,00</b>
3107302050 1	Agenda cultural	60.000,00
3107302050 2	Agenda deportiva y recreativa	12.500,00
<b>310730207</b>	<b>Difusión, Información y Publicidad</b>	<b>17.000,00</b>
3107302070 1	Promoción turística y productiva del Cantón	17.000,00
<b>310730209</b>	<b>Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.</b>	<b>12.000,00</b>
3107302090 1	Contratación del servicio para el manejo de desechos infecciosos	12.000,00
<b>310730203 7</b>	<b>Remediación, Restauración y Descontaminación de Cuerpos de Agua</b>	<b>43.000,00</b>
3107302370 1	Servicio de tratamiento de aguas residuales	43.000,00
<b>3107305</b>	<b>ARRENDAMIENTO DE BIENES</b>	<b>20.000,00</b>
310730504	Maquinarias y Equipos (Arrendamientos)	20.000,00
<b>3107306</b>	<b>CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS</b>	<b>281.924,29</b>
<b>310730601</b>	<b>Consultoría, asesoría e investigación especializada</b>	<b>18.000,00</b>
3107306010 1	Consultorías para estudios de proyectos	15.000,00
3107306010 2	Actualización del catastro de predios urbanos del Cantón San Pedro de Pimampiro	3.000,00
<b>310730605</b>	<b>Estudio y Diseño de proyectos</b>	<b>234.424,29</b>

3107306050 1	Convenio GAD Municipal-MIES.- Centros de Desarrollo Infantil	112.230,00
3107306050 2	Convenio GAD Municipal-MIES.- Centro de Adultos Mayores	55.801,01
3107306050 3	Convenio GAD Municipal-MIES.- para atención a personas con discapacidad entre los 18-64 años, con discapacidad física, intelectual o sensorial, moderada, grave y muy grave en el Cantón Pimampiro	4.364,70
3107306050 4	Convenio GAD Municipal-MIES.- Atención Adultos Mayores- Modalidad Espacios de Respiro	19.088,89
3107306050 5	Estudio y Diseño de proyectos	3.439,69
3107306050 6	Proyectos de atención social	10.500,00
3107306050 7	Proyecto de seguridad ciudadana	9.000,00
3107306050 8	Proyecto área de refugio y vida silvestre de Pimampiro	20.000,00
<b>310730607</b>	<b>Servicios Técnicos Especializados</b>	<b>6.500,00</b>
3107306070 1	Esterilización fauna urbana	6.500,00
<b>310730613</b>	<b>Capacitación para la Ciudadanía en General</b>	<b>23.000,00</b>
3107306130 1	Escuelas artísticas, deportivas y recreativas para niñas, niños, adolescentes y jóvenes del Cantón Pimampiro	15.000,00
3107306130 2	Capacitación para la ciudadanía en general	8.000,00
<b>3107308</b>	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN</b>	<b>171.001,00</b>
<b>310730811</b>	<b>Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas</b>	<b>169.000,00</b>

3107308110 1	Adquisición de materiales para mejoramiento de sistemas de Agua Potable y agua de riego en el Cantón	39.000,00
3107308110 2	Adquisición de materiales para mantenimiento, mejoramiento de la infraestructura comunal, obras complementarias y otros	110.000,00
3107308110 3	Adquisición de materiales para el mejoramiento y construcción de la vía Pimampiro-Los Árboles-El Inca	20.000,00
<b>310730821</b>	<b>Egresos para situaciones de emergencia</b>	<b>1,00</b>
<b>310730823</b>	<b>Egresos para Sanidad Agropecuaria</b>	<b>2.000,00</b>
<b>3107314</b>	<b>BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES</b>	<b>2.000,00</b>
<b>310731408</b>	<b>Bienes artísticos, culturales, bienes deportivos y símbolos patrios</b>	<b>2.000,00</b>
<b>31075</b>	<b>OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>1.140.948,37</b>
<b>3107501</b>	<b>OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>1.140.948,37</b>
<b>310750101</b>	<b>Agua Potable</b>	<b>35.000,00</b>
3107501010 1	Mejoramiento de los sistemas de Agua Potable	35.000,00
<b>310750104</b>	<b>Urbanización y Embellecimiento</b>	<b>90.000,00</b>
3107501040 1	Regeneración Urbana	90.000,00
<b>310750105</b>	<b>Transporte y Vías</b>	<b>397.096,07</b>
3107501050 1	Ampliación y mejoramiento de la vía perimetral del Cantón Pimampiro	91.096,07
3107501050 2	Mejoramiento y construcción de la vía Pimampiro-Los Árboles-El Inca	256.000,00
3107501050 4	Mantenimiento y mejoramiento vial	50.000,00
<b>310750107</b>	<b>Construcciones y edificaciones</b>	<b>618.852,30</b>
3107501070 1	Adecuación y construcción del mercado 10 de Agosto	380.000,00

3107501070 2	Proyecto: Competencia de Patrimonio	238.852,30
<b>31077</b>	<b>OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN</b>	<b>15.000,00</b>
<b>3107701</b>	<b>Impuestos, Tasas y Contribuciones</b>	<b>15.000,00</b>
<b>310770199</b>	<b>Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones</b>	<b>15.000,00</b>
3107701990 1	Protección de bosques nativos y páramos	15.000,00
<b>31078</b>	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN</b>	<b>97.000,00</b>
<b>3107801</b>	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>60.000,00</b>
310780104	<b>A Gobiernos Autónomos Descentralizados</b>	<b>60.000,00</b>
3107801040 1	Contraparte Convenios Gobiernos Autónomos Descentralizados	60.000,00
<b>3107802</b>	<b>Transferencias o Donaciones de Inversión al Sector Privado Interno</b>	<b>37.000,00</b>
<b>310780204</b>	<b>Transferencias o Donaciones de Inversión al Sector Privado no Financiero</b>	<b>37.000,00</b>
3107802040 2	Proyecto de subsidio de transporte estudiantil	36.000,00
3107802040 1	Contraparte Convenios al Sector Privado	1.000,00
<b>3108</b>	<b>EGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>70.118,14</b>
<b>31084</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACIÓN</b>	<b>70.118,14</b>
<b>3108401</b>	<b>Bienes Muebles</b>	<b>45.000,00</b>
310840104	Maquinaria y Equipos	5.000,00
310840105	Vehículos	40.000,00
<b>3108403</b>	<b>Expropiaciones de Bienes</b>	<b>25.118,14</b>
310840301	Terrenos (Expropiaciones)	25.118,14

TOTAL, PROFORMA...	5.265.218,04
--------------------	--------------

## VII. DISPOSICIONES GENERALES

### A. DE LOS INGRESOS

**Art. 1.-** Los Ingresos se llevarán bajo el Plan de Cuentas expedidos en los clasificadores presupuestarios de Ingresos y Gastos.

El clasificador presupuestario de Ingresos y Egresos del Sector Público Codificado, actualizado por el Ministerio de Finanzas.

**Art. 2.-** Para efectos de la Contabilidad, las cuentas y subcuentas de los ingresos, se establecerán con sujeción a cada uno de los rubros y partidas del Presupuesto Municipal.

**Art. 3.-** El Presupuesto de los Ingresos Municipales, que no estuvieren previstos en partidas específicas, ingresarán por la respectiva subcuenta denominada "Ingresos no Especificados", pero se establecerán auxiliares a fin de conocer el detalle de los ingresos contenidos en la partida citada.

**Art. 4.-** Los Títulos de Crédito que se emitiesen para el cobro de los impuestos, tasas, multas, entre otros. Serán firmados por el Director Financiero y Tesorera Municipal.

**Art. 5.-** Todo recargo o Interés que se cobra por mora u otra causa por el pago de los impuestos, tasas, entre otros. Incrementarán el respectivo ingreso y será aplicada conjuntamente a la partida correspondiente.

**Art. 6.-** Los documentos de rebajas en el cobro de impuestos, tasas, entre otros, se deducirán del correspondiente rubro de ingresos y solo se aplicarán el valor líquido a las respectivas partidas de ingresos.

**Art. 7.-** La unidad de Avalúos y Catastros será responsable de la planificación, coordinación y emisión de los castros Urbanos y Rurales del cantón San Pedro de Pimampiro.

**Art. 8.-** La unidad de Rentas será la responsable de la emisión del título de crédito.

**Art. 9.-** La Recaudación se liquidará diariamente, la oficina de Tesorería sobre la base de la liquidación elaborará los reportes diarios, cuyos depósitos se hará diariamente.

#### **B. DE LOS EGRESOS**

**Art. 10.-** Para la elaboración del presente documento se toma en cuenta el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público y se aplicará en todas las etapas del ciclo presupuestario.

**Art. 11.-** Para los efectos de la Contabilidad, las cuentas y subcuentas de egresos se establecerán con sujeción a cada uno de los programas y partidas del presupuesto municipal.

**Art. 12.-** El Director Financiero informará al señor Alcalde, el estado de las partidas, a fin de que los compromisos se realicen sobre las bases de la disponibilidad de fondos.

**Art. 13.-** No se considerarán total o inmediatamente disponibles las partidas de egresos si no hay relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos trimestrales determinados conforme la Ley. En caso de insuficiencia de fondos, el Concejo resolverá la prioridad del gasto con ajustes a las disposiciones legales pertinentes.

**Art. 14.-** Todos los pagos los efectuará la Tesorera mediante transferencia del SPI a favor de los proveedores y/o contratistas.

**Art. 15.-** Los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las Unidades de Planificación y Financiera, la programación de actividades y someterán a consideración del señor Alcalde, un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detallada por trimestres.

**Art. 16.-** Toda orden de pago deberá ser anotada y revisada por el Director Financiero, sin cuyo requisito no podrán ser pagados por Tesorería Municipal.

**Art. 17.-** El señor Alcalde, funcionarios o cualquier otra persona que ordene el uso indebido de fondos será responsable pecuniariamente.

**Art. 18.-** Los comprobantes de pago serán revisados y firmados por el Director Financiero, Contador General y la Tesorera Municipal.

**Art. 19.-** La Tesorería Municipal será directamente responsable del movimiento de Recaudación, exigiendo severidad en el cobro de recaudaciones que está directamente bajo su control, además, organizará el sistema de recaudaciones y se interesará en el trámite de coactivas, también ordenará se sellen las respectivas cartas de recaudación. Así mismo, Recaudación entregará oportunamente a Contabilidad los saldos de especies que se hallan a su cargo.

**Art. 20.-** La aplicación de las escalas de remuneraciones se las realiza de conformidad con la Ley Orgánica de Servidos Público además del Contrato Colectivo y Ordenanza respectiva.

**Art. 21.-** El Guardalmacén Municipal llevará el control diario de los ingresos y egresos de todos los materiales adquiridos por el GAD Municipal de San Pedro de Pimampiro.

**Art. 22.-** Los Viáticos a pagar al señor Alcalde, Concejales, Funcionarios y Empleados de la Entidad, estarán de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica para el pago de viáticos, subsistencias, movilización y alimentación, dentro del País para las y los servidores y las y los obreros en las Instituciones del Estado.

**Art. 23.-** Las devoluciones de impuestos indebidamente cobrados que ordene el señor Alcalde, se aplicarán a la misma partida que originó el ingreso previo el trámite respectivo.

**Art. 24.-** Todo contrato o nombramiento, previo a comprometer el gasto debe constar la asignación presupuestaria y la aplicación del debido proceso determinado en la LOSEP y su reglamento.

**Art. 25.-** La Ley Orgánica del Servidor Público, determina en el artículo 128 y 129, las liquidaciones en indemnizaciones a que tiene derecho los funcionarios y servidores públicos, por supresión de partida, renuncia voluntaria o retiro voluntario que se acojan a la jubilación.

**Art. 26.-** La adquisición de bienes y servicios se formularán exclusivamente en la Dirección Administrativa para ser ingresados en la página WEB "Compras Públicas" del Gobierno Nacional.



**Art. 27.-** Los funcionarios y empleados que manejen especies valoradas o valores monetarios rendirán la respectiva caución, previa al desempeño de sus cargos, responsabilizándose de este requisito ante el GAD Municipal.

**Art. 28.-** Si en cualquier momento en el transcurso del Ejercicio Financiero, se produce un déficit, el Concejo Municipal deberá dictar las disposiciones del caso para limitar temporalmente los gastos que fueren urgentes no proveyéndose si no de los indispensables para atender los gastos de administración y de servicio público.

**Art. 29.-** La Dirección Financiera reportará al señor Alcalde, sobre los saldos asignados de ingresos, gastos y saldos que deberán remitir la Tesorería.

**Art. 30.-** Las obras sólo podrán efectuarse cuando existan los estudios correspondientes por parte de la Dirección de Planificación y de la Dirección de Obras y Servicios Públicos.

**Art. 31.-** El funcionario encargado de elaboración de roles de pago, planillas, aportes, fondos de reserva, entre otros, de los funcionarios, trabajadores y servidores municipales, será responsable personal y pecuniariamente de incurrir en mora en la presentación oportuna y que da lugar al cobro de multas y más sanciones por parte del IESS.

**Art. 32.-** La Dirección Financiera comprende dos procesos:

1. Recaudatorio: Efectivizar los ingresos presupuestarios.
2. De gasto: Efectivizar el gasto presupuestario.

1. **PROCESO RECAUDATORIO.** - Este proceso consiste en efectivizar los ingresos presupuestados, y tiene los siguientes pasos:

- 1.1 Práctica de los avalúos en la materia imponible
- 1.2 En base de los avalúos se formularán los catastros y registros
- 1.3 De conformidad con los catastros y registros se expiden los títulos de crédito y especies valoradas
- 1.4 Luego de expedir los títulos de crédito y especies valoradas se registrarán y entregarán a la Tesorería Municipal, listo para ser efectivizadas.
- 1.5 Antes de efectivizados los títulos de crédito y especies valoradas deberán ser legalizados por parte de las Autoridades que la ley señala.

Las actividades inherentes al punto 1.1 debe ejecutar la oficina de Rentas y Avalúos, las actividades de los puntos 1.2 y 1.3 deben ejecutar la oficina de Rentas y Avalúos por todos los conceptos, ninguna otra oficina debe expedir títulos de crédito o especies.

1.6 Tesorería efectiviza los títulos de crédito y especies valoradas, reportará diariamente mediante el boletín de ingresos a Contabilidad.

2. **PROCESO DE GASTOS.-** Este proceso consiste en efectivizar los gastos presupuestados, se lo hace mediante el sistema denominado "Asignaciones" es el siguiente:

- 2.1 Una vez que el presupuesto ha sido declarado vigente, el señor Alcalde con la colaboración de los Funcionarios de la Dirección Financiera (Director Financiero y Tesorero) y de la Dirección de Planificación, formularán las asignaciones cuatrimestrales de gastos para los programas presupuestarios a ejecutarse en el cuatrimestre, las asignaciones fijarán el cupo de gasto por partidas. El tesorero determinará así el límite de egresos mensuales por partidas.
- 2.2 Formulados los cupos, el señor Alcalde juntamente con el Director Financiero los aprobará.
- 2.3 Aprobadas las asignaciones se proceden a comprometer el gasto en base y hasta el límite establecido en la asignación; la oficina de Tesorería registrará las asignaciones.
- 2.4 Cuando se realice el gasto, necesariamente se acompaña los comprobantes con la debida documentación de respaldo (planillas, roles, entre otros). Sobre la base de estos comprobantes se expedirán los valores correspondientes, la expedición estará a cargo exclusivamente del Director Financiero. Los roles de sueldos, jornales y planillas para el IESS, se formularán en la Jefatura de Talento Humano.
- 2.5 La Dirección Financiera enviará los respetivos Comprobantes a la Tesorería para que esta oficina efectivice el pago.

#### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA:**

**ÚNICA.-** La Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro para el Ejercicio Económico del Año 2025, se deroga a partir del 01 de enero de 2025.

**DISPOSICIÓN FINAL:**

**ÚNICA.-** La Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro para el Ejercicio Económico del Año 2025, entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2025, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Auditorio Municipal del GAD. Municipal San Pedro de Pimampiro, a los 27 días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro.

Ec. Oscar Narváez Rosales  
**ALCALDE DEL GAD. MUNICIPAL  
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

Ab. Shirley Vanessa Grijalva Calderón. Msc  
**SECRETARIA GENERAL Y DEL  
CONCEJO MUNICIPAL**

**CERTIFICO:** Que la presente Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro para el Ejercicio Económico del Año 2025, fue discutido y aprobado en sesiones ordinarias del 20 y 27 de noviembre de 2024, en primero y segundo debate respectivamente.

Pimampiro, 27 de noviembre de 2024

Ab. Shirley Vanessa Grijalva Calderón. Msc  
**SECRETARIA GENERAL Y DEL  
CONCEJO MUNICIPAL**

De conformidad con lo establecido en los artículos 322 y 324 del Código de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro para el Ejercicio Económico del Año 2025 y ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y dominio Web Institucional.

Pimampiro, 27 de noviembre de 2024

Ec. Oscar Rolando Narváez Rosales  
**ALCALDE GAD. MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal y dominio Web Institucional de la presente Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pedro de Pimampiro para el Ejercicio Económico del Año 2025, el Ec. Oscar Rolando Narváez Rosales, Alcalde del GAD. Municipal de San Pedro de Pimampiro.

Pimampiro, 27 de noviembre de 2024

Ab. Shirley Vanessa Grijalva Calderón. Msc  
**SECRETARIA GENERAL Y DEL  
CONCEJO MUNICIPAL**



**Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal de San Pedro de Pimampiro**

Ec. Óscar Rolando Narváez Rosales

Ing. Diana Catalina Egas Sevilla

**ALCALDE  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

**VICEALCALDESA  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DE SAN PEDRO DE PIMAMPIRO**

**CONCEJALES**

Sr. José Elías Chuquín Sandoval

Lic. María del Carmen Tobar González

Sr. Ronald Erazmo Rosero Castro

Lic. Verónica Ximena Yépez Chamorro

Ab. Shirley Vanessa Grijalva Calderón  
**SECRETARIA GENERAL Y DEL CONCEJO**